



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIRCULAR

No. CR-20190190

Bogotá, D.C., 23/10/2019

PARA : Señores
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COORDINADOR DEL
GRUPO DE DESARROLLO HUMANO Y LEGAL MARÍTIMO, CAPITANES DE
PUERTO E INTENDENTES REGIONALES.

ASUNTO: Nombramiento Inspectores de Actividades Marítimas (IDAM) DIMAR 2020

En cumplimiento de la Resolución 0614 de 2018 “*tiene por objeto establecer la estructura del servicio de inspecciones, auditorias y reconocimiento de la Autoridad Marítima Nacional*”, Resolución 0885 de 2019 “Por medio de la cual se modifica el Artículo 4.2.7.1A.3 del REMAC 4: en lo concerniente a “Inspecciones de actividades marítimas”, Directiva Transitoria No. DT - 20190020 “*Descripción de actividades y definición de perfiles de los Inspectores y auditores marítimos, que prestan el servicio de inspecciones, auditorias y reconocimientos de naves y artefactos navales*” y la Resolución 0371 de 2015, Resolución 0261 de 2016 y Resolución 346 de 2018, por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de inspección y certificación en navegación y prevención de la contaminación que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones, con toda atención me permito enviar las instrucciones para la contratación de los Inspectores de Actividades Marítimas (IDAM) para la vigencia 2020.

CATEGORÍAS

- Inspector de Obras
- Inspector Especializado de Naves, Artefactos Navales y Empresas.
- Inspector de la Seguridad Marítima en Puerto.
- Inspector de Litorales.
- Inspector de Naves Menores.
- Técnico Administrativo de Inspecciones.
- Técnico de Ingreso y Recaudo

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.
Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V0

PROCEDIMIENTO

1. Entrega de requisitos mínimos por parte de los aspirantes en las Capitanías de Puerto de cada ciudad.
2. Envío documentación recibida por parte de las Capitanías de Puerto a la Subdirección de Marina Mercante (SUBMERC).
3. Verificación de requisitos mínimos por parte de la Subdirección de Marina Mercante (SUBMERC).
4. Selección de conformidad con el marco normativo vigente y procedimiento institucional por el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU).
5. Conformación Inspectores de Actividades Marítimas (IDAM).
6. Procedimiento Contractual por parte de las Intendencias Regionales de cada jurisdicción.

Las Capitanías de Puerto serán las encargadas de recibir y posteriormente enviar la documentación entregada de todos los aspirantes que se presentaron en las fechas señaladas en el cronograma, con el fin de realizar la verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la Subdirección de Marina Mercante (SUBMERC) - Subdirección de Desarrollo Marítimo (SUBDEMAR) - Área de Seguridad Integral Marítima Fluvial y Portuaria (ASIMPO) y Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU).

ASPECTOS HABILITANTES

Corresponde a los requisitos que se cumplen en su totalidad. Habilita para ser seleccionados, acuerdo a Directiva Transitoria No. DT - 20190020 “Descripción de actividades y definición de perfiles de los Inspectores y auditores marítimos, que prestan el servicio de inspecciones, auditorías y reconocimientos de naves y artefactos navales”.

Los aspirantes deberán entregar en cada Capitanía de Puerto un oficio de radicación con los requisitos y entregar una USB que contenga una carpeta adjunta el nombre completo del aspirante adjuntando la documentación soporte acuerdo Directiva Transitoria No. DT - 20190020 para verificación de requisitos.

La Subdirección de Marina Mercante (SUBMERC) presentará al comité de selección la lista de aspirante que cumplieron con los requisitos del perfil, de la cual se seleccionará el personal que se enviará a estudio de seguridad.

Los aspirantes seleccionados que aprueben el estudio de seguridad deberán entregar en formato escrito y digital, la siguiente documentación para efectos contractuales:

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V0



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1. Hoja de Vida Función Pública
2. Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría)
3. Certificado antecedentes fiscales (contraloría)
4. Certificado antecedentes judiciales (policía)
5. Libreta militar para hombres hasta los 50 años de edad – Art. 111 Decreto 2150 de 1995 – (Adecuación sistema Ley anti trámites).
6. Documento de Afiliación como Trabajador Independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002
7. Documento de Afiliación como Trabajador Independiente a un Fondo de Pensiones – Art. 3 Ley 797 de 2003
8. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (de acuerdo con lo establecidas en ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia)
9. Certificación Bancaria (No superior a 30 días después de su expedición.)
10. Compromiso anticorrupción (Formato Actualizado)
11. Declaración Renta (Formato Actualizado)
12. Formulario SIIF (Formato Actualizado)
13. Certificación para trabajo en alturas.
14. Certificado de aptitud medico laboral el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del contrato y deberá estar vigente (3 años de vigencia).
15. RIT- Registro Información Tributaria (solos Bogotá).
16. Fotocopia documento Identidad.
17. Antecedentes disciplinarios – personería Bogotá.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Aportar documentación falsa o adulterada.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V0



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2. No aportar completa y en orden la documentación soporte para la verificación de requisitos mínimos.
3. Entregar la documentación fuera del tiempo establecido.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

1. El tipo de contrato será de conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es “Contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.
2. El aspirante solo podrá presentarse en una Capitanía de Puerto sin embargo la DIMAR podrá utilizar las hojas de vida presentadas para suplir acuerdo la necesidad de contratación para las diferentes Capitanías de Puerto.
3. La documentación deberá estar completa de acuerdo a la lista descrita para cada categoría de Inspector presentada en los aspectos habilitantes.
4. Los documentos deben ser escaneados con una buena resolución en formato **PDF**.
5. Cada documento debe ser escaneado de manera individual y correctamente identificado.
6. Los documentos que tengan más de una hoja deberán ser escaneados en un solo documento **PDF** e identificarlo con la numeración que corresponda.
7. La documentación entregada fuera del tiempo establecido no será tenida en cuenta en el proceso.
8. No se aceptarán carpetas incompletas ni en formatos diferentes a **PDF**, estas carpetas serán devueltas hasta que esté completa dentro del tiempo establecido.
9. No estar incurso en inhabilidades disciplinarias, judiciales y no ser servidores públicos.

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Radicación hojas de vida capitanías de puerto	24-Oct-19	01-Nov-19
Envío hojas de vida a la Subdirección de Marina Mercante	05-Nov-19	
Evaluación documentación Subdirección de Marina Mercante	05-Nov-19	18-Nov-19
Selección de conformidad con el marco normativo Grupo de Desarrollo Humano (Grudhu)	19-Nov-19	13-Dic-19

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V0



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Por lo anterior, una vez realizado el proceso de selección y habiéndose cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legal ejecución del contrato, se procederá a contratar los Inspectores, a partir de Enero 02 de 2020.

Esta comunicación debe tener la debida difusión, se debe dar estricto cumplimiento.

Atentamente,

Vicealmirante JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA
Director General Marítimo

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V0